



Resolución Jefatural No.

113-2004-AGN/J

Lima, 19 ABR. 2004

VISTO el Informe N°103-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don PROSPERO AYALA QUISPE**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Oscar Medelius Rodríguez, otorgada por **doña MARIA LUISA RAMOS DAMMERT VIUDA DE SÁNCHEZ MORENO**, a favor de **don PROSPERO AYALA QUISPE**, con fecha 10 de diciembre 1998, folio 29718, del Protocolo N° 464 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 29718) Y FIRMA DE DOÑA MARIA LUISA RAMOS DAMMERT VIUDA DE SÁNCHEZ MORENO, COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON PROSPERO AYALA QUISPE (FOLIO 29718 VUELTA), LA CONCLUSION DE LA ESCRITURA PÚBLICA Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos



N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARÁ ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY (FOLIO 29718) Y TOMARÁ LA FIRMA DE DOÑA MARIA LUISA RAMOS DAMMERT VIUDA DE SÁNCHEZ MORENO, COMPLETARÁ ESPACIO VACIO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON PROSPERO AYALA QUISPE (FOLIO 29718 VUELTA), CONSIGNARÁ LA CONCLUSION DE LA ESCRITURA PÚBLICA Y SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PÚBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Jefe(a)
Jefa (e)
Archivo General de la Nación